

MEDIO AMBIENTE, POLÍTICAS DE COHESIÓN Y FONDOS ESTRUCTURALES *

Director:

D. Alejandro López López

Director del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales de la UCM.

Secretario:

D. José Manuel Delgado del Castillo

Ldo. Ciencias Políticas y Sociología UCM y doctorado en Medio Ambiente UCM. Colaborador del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.

Participantes:

D. Pedro Arruza Beti, Subdirector General de Gestión de Fondos estructurales; **don Vicente Antón Valero**, Subdirector General de Análisis y programación regional y sectorial del Ministerio de Economía y Hacienda y profesor en la Universidad Carlos III; **don Emilio Canda Moreno**, Funcionario de la Unidad de gestión de residuos E/3 de la Dirección General de Medioambiente DG. XI Comisión Europea; **doña Concepción Cánovas del Castillo**, Directora del Instituto para la diversificación y el ahorro energético-IDAE; **don Ignacio Claver Farias**, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid; **doña Rosa Cobo Mayoral**, Subdirectora General de Administración del Feder; **don José María Fernández Camacho**, Administrador principal del tribunal de Cuentas, UE.; **don Tomás García Azcárate**, Jefe de Unidad en funciones de la dirección general; **don Adriano García Loigorri**, Concejal delegado del Área del Medio Ambiente del ayuntamiento de Madrid; **don Germán Grande Alba**, Jefe de Unidad de Fondos de cohesión; **don Alejandro López López**, Director del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales; **don Félix Lozano Gallego**, Ingeniero agrónomo, funcionario administrador principal de la Comisión Europea en la Unidad DG. VI. F.I.3, UE; **don Juan Martínez Sánchez**, Subdirector General de Calidad Ambiental. Ministerio de Medio Ambiente; **don José María Piñero Campos**, Subdirector General de Fondos de Compensación y Cohesión; **don José Antonio Sotelo Navalpotro**, Secretario del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales de la U.C.M.; **doña Ana Yabar Sterling**, Catedrática de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario de Ciencias Ambientales de la UCM.

En 1997 se cumplen 25 años de la política medioambiental europea iniciada en la cumbre de 1972 y que se ha ido desarrollando a través de una serie de Programas de Acción, el último de los cuales fija en cinco grandes sectores (industria, energía, transporte, agricultura, turismo) las áreas de intervención prioritarias de la acción medioambiental a nivel europeo para el período 1993-2000.

En los últimos años, el Acta Única Europea en 1987 y el Tratado de Maastricht en 1993, ha reforzado la importancia de la política medioambiental europea y en par-

* Celebrado en San Lorenzo de El Escorial dentro de los X Cursos de Verano de la Universidad Complutense, del 4 al 8 de agosto de 19770

ricular en lo referente a la aplicación del *principio de integración*, es decir, la toma en consideración de las exigencias medioambientales en las demás políticas comunitarias con especial énfasis en las políticas de cohesión y los fondos estructurales.

Aunque existe una amplia diversidad de actuaciones financieras comunitarias con finalidad estructural y, además dichas actuaciones se encuentran inmersas en un proceso de reforma, los llamados «fondos estructurales» (FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN) constituyen el «núcleo duro» de la política de cohesión económica y social, que se ha visto reforzada por las creaciones en el Tratado de Maastricht del Fondo de Cohesión. A diferencia de los «fondos estructurales» ya existentes, que contribuyen a reducir las disparidades entre las regiones de la Unión Europea, el Fondo de Cohesión financia proyectos concretos, en vez de programas, y exclusivamente en los ámbitos de redes transeuropeas y en sector del medio ambiente.

El V Programa de Acción Medioambiental ha marcado un cambio de estrategia, desplazando el foco de interés de las acciones correctivas para hacer frente a la contaminación mediante acciones preventivas, y privilegiando un planteamiento sectorial en áreas fundamentales de la actividad económica comunitaria que desempeña un papel vital para conseguir que las normas de producción y consumo puedan tener un desarrollo sostenible. En este contexto un «instrumento financiero específico» (LIFE) ha sido creado para contribuir al desarrollo y ejecución de la política y legislación en materia de medio ambiente.

El presente seminario, organizado por el Instituto Universitario de Ciencias Ambientales en el marco de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid, tuvo por finalidad el *realizar un balance prospectivo de la política medioambiental comunitaria y de sus relaciones con las políticas de cohesión y fondos estructurales*.

Para ello se contaron con las aportaciones de destacados representantes del mundo universitario, de la administración comunitaria y de los tres niveles (local, regional, nacional) de la administración pública española que intervienen en el ámbito de la política y gestión medioambiental.

CONCLUSIONES DEL CURSO

1. El Medio Ambiente es considerado dentro del enfoque del desarrollo sostenible y de integración en todas las políticas comunitarias. Su importancia se ve aumentada en la Unión Europea por el hecho de que los acuerdos se puedan adaptar por mayoría cualificada y por el papel del Parlamento Europeo que actuará en codecisión con la Comisión y el Consejo.

2. Se está superando la idea y la práctica de las directivas sectoriales y se están introduciendo directivas marco, dejando flexibilidad respecto a las medidas de aplicación.

3. Es preciso hacer compatible el Medio Ambiente con el uso del territorio para que éste no quede desertizado, especialmente en los países mediterráneos.

4. Estamos en condiciones de superar la política ambiental tradicional «De Rehabilitación» a través de la política ambiental preventiva.

5. Las seis áreas de la política ambiental española para los próximos años se sitúan en los siguientes sectores: atmósfera, aguas evaluación de impacto ambiental, residuos y legislación; para ello debería elaborarse un plan estratégico de Medio Ambiente.

6. Los Fondos estructurales en su doble aporte de Infraestructuras y Medio Ambiente, sobre todo en éste último apartado, en los próximos años, deberán cofinanciar el abastecimiento de agua potable, la eliminación de aguas residuales, la gestión de los residuos y la conservación del entorno urbano.

7. En el caso del Medio Ambiente de Madrid, se prestará atención prevalente a zonas verdes, contaminación atmosférica, regeneración del río Manzanares y rehabilitación del barrio de Lavapiés.

8. De acuerdo con los reglamentos comunitarios de julio de 1993 hasta 1999, habrá que aplicar los Fondos Estructurales especialmente desde Maastricht y el Desarrollo sostenible a la valorización del Medio Ambiente en las regiones menos desarrolladas, a la evaluación del impacto ambiental en los grandes y pequeños proyectos y a la participación de las autoridades medioambientales de los lugares donde se aplican los fondos.

9. Se propone una política energética que desemboque en un mercado común energético, teniendo un compromiso medioambiental y que estimule y potencie proyectos de energía renovables, apoyo a las Pymes, atención al pequeño consumidor e intensificación de la incorporación de nuevas tecnologías.

10. Los sistemas de contabilización nacional deben ser modificados en función del Medio Ambiente, previa a la internacionalización del coste-beneficio por parte de los actores económicos y en el período 2000-2003, habrá que seguir utilizando incentivos fiscales y económicos.

11. Se ha sugerido la necesidad de una ley marco de Medio Ambiente para todo el territorio nacional.

12. Lo verde vende y por ello será de gran utilidad para los próximos años, los reglamentos comunitarios de auditoría medioambiental y ecoetiquetaje.

13. Según el Informe de aplicación del V Programa sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el futuro del Medio Ambiente pasa por incrementar los sistemas de concentración de los países miembros y ayudando a los 10 países de los PECOS a mejorar sustancialmente sus condiciones socioeconómicas de cara al mercado única, tal como queda recogido en la agenda 2000.

14. El futuro del mundo rural tendrá que mejorar las infraestructuras, diversificar la economía, valorizar y preservar el Medio Ambiente, renovar los pueblos y promocionar los recursos humanos.

15. El sector pesquero puede y debe aprovechar las ayudas de los fondos para renovar y modernizar la flota, para invertir en acuicultura, para el acondicionamiento de las franjas costeras y muy principalmente, para el equipamiento de los puertos, así como la transformación y promoción comercial.

16. Las competencias de las CC.AA. en materia de Medio Ambiente ha visto confirmada la funcionalidad a través de los Decretos, de la evaluación ambiental, de las leyes generales de Medio Ambiente y de la aplicación de los instrumentos

financieros tanto de los recursos propios como de los provenientes del Estado Central y de la Unión Europea.

17. Las Agencias de Medio Ambiente que se han establecido en las CC.AA., demuestran la modernidad administrativa, la unidad gestión y la mejor forma de implementación de las políticas territoriales y medioambientales.

18. La capacidad de aplicación de los instrumentos económicos para la protección ambiental, es un termómetro que mide tanto las medidas fiscales, como el gasto público y por lo tanto la prevención en menor coste energético de producción.

19. La gestión medioambiental fundamentalmente en las Comunidades Autónomas tiene que afrontar, protección de la naturaleza y la biodiversidad, la gestión del agua, la gestión de residuos y el tratamiento de suelos.

20. La protección de la naturaleza es inviable unilateralmente y no es posible sin un pacto de los agentes sociales, económicos, privados y públicos, meramente la participación no sólo institucional sino también de organizaciones no gubernamentales y de la población en general y la rural en especial.

José MANUEL DELGADO